



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Diciembre 6 de 2021

050014105 008 2021 00224 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por DOLLY AMPARO RESTREPO TABARES identificada con C.C 32.117.148 en contra de la ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., este Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela proferida el 23 de agosto de 2021, lo que se constató en comunicación telefónica con la parte accionante, quien informó que la accionada ya dio respuesta a lo solicitado en el derecho de petición presentado el 3 de marzo del año en curso y que además ya le están asignando las diferentes citas y valorando para proceder con su calificación de pérdida de la capacidad laboral.

De conformidad con lo anterior, para este Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados, y por ello esta Judicatura,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA** del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **141** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **7 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4634a4f46bba94bd9cd0402049fbc46a37c57e25966c8e8cf8d5906eaad8fcd**

Documento generado en 06/12/2021 04:52:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>